FERRETERIA SERVIMAX

Santiago de Cali,12 Marzo de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL No.4143.089.26.05-2026

ANEXO1. (Formato guía para la presentación de anexo 1)

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO Y/O ARTICULOS	UND. MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
LIMPIA PISO ANTIBACTERIAL LAVANDA	Galón X 3800 ML	20	18.200	364.000
EL BLANQUEADOR PUREZA CÍTRICA CONTIENE UNA AGRADABLE FRAGANCIA QUE SUSTITUYE EL OLOR DEL LIMPIADOR TRADICIONAL	Galón X 3800 ML	20	18.000	360.000
DETERGENTE NEUTRO INDUSTRIAL 4LT LIQUIDO	Galon x 4 litros	10	19.000	190.000
BOLSA NEGRA DE BASURA MEDIANA 65 * 90	Paquete x 100 unidades	8	48.000	384.000
BOLSA NEGRA DE BASURA GRANDE 90 *130 *120	Paquete x 100 unidades	12	144.820	1.737.840
BOLSA NEGRA PARA PAPELERA TAMAÑO 45X50 CMS	Paquete x 100 unidades	6	7.500	45.000
DETERGENTE EN POLVO FLORAL PRESENTACION BOLSA X 450GRS	paca x 28 boisas	2	132.500	265.000
ESCOBA CERDA DURA CON MANGO DE MADERA. CON SERDAS RÍGIDAS ARRANCAN SUCIEDAD ADHERIDA EN PATIOS, TERRAZAS Y CONCRETO. INCLUYE UN CABO DE MADERA ROBUSTO QUE OFRECE UN AGARRE NATURAL Y RESISTENTE AL USO RUDO. PARA LIMPIEZA DE EXTERIORES Y TRABAJO PESADO.	Unidad	10	8.900	89.000
ESCOBA DE CERDAS SUAVE, CON MANGO METALICO •ANCHO : 33 CM,•ALTO : 22 CM •LARGO : 140 CMS	Unidad	20	10.500	210.000

FERRETERIA SERVIMAX

JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL	Galón X 4 LTS	5	29.000	145.000
TRAPERO ELABORADO CON FIBRAS DE ALGODÓN 100% BLANCO, ENTRECRUZADOS PARA BRINDAR MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, INCLUYE MANGO METALICO DE 1.40 MTS DE LARGO	Unidad	18	15.000	270.000
CERA EMULSIONADA ROJA X 3000 ML	Galon x 3000 ml	5	22.200	111.000
CABEZA DE CEPILLO TELARAÑERO -	Unidad	10	4.800	48.000
			SUBTOTAL	4.218.840
			19%IVA	801.579
			TOTAL	5.020.419

El valor total de la propuesta a precios totales es por CINCO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTO DIESINUEVE de pesos m/cte. $ 5.020.419 Impuestos incluido (Nota. hay que especificar que está Incluido Impuestos, si es el caso).

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana.

Jesus A. Ordoñez Firma

Nombre o Razón Social del Oferente FERRETERIA SERVIMAX

Cedula o Nit 16.709.424

Nombre del Representante Legal: JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL

Dirección CALLE 18ª #28-89

Teléfonos 3113341345

Ciudad CALI

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL No.4143.089.26.05-2026

ANEXO2 (Formato guía para la presentación de anexo 2) MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA - 4143.089.26.05-2026

Señores INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS RECTORIA

Cali, Valle ASUNTO: "COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS".

El suscrito JESUS ANTONIO ORODOÑEZ SANDOVAL obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de FERRETERIA SERVIMAX con domicilio en LA CIUDAD de CALI , debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación a cotizarnos, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA, la siguiente propuesta para "COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS" y en caso de ser favorecido con la adjudicación total, suscribiré el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el contrato.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.

b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, articulo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular oferta. 14

c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es COMUN

d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta. e) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la invitación.

f) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no es (somos) deudor (es) moroso (s) del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

g) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín vigente a la fecha de presentación de la oferta, de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.

h) Así mismo, manifestamos que:

1. Que el valor total de la oferta incluye el IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, así como el valor del trasporte y seguro para la ubicación en cada lugar que nos sea adjudicado.

2. El termino de validez de la oferta es de 60 DIAS

3. Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la invitación.

4. Que en el evento de adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquellas dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco (cemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

6. Que entendemos que la oferta se ha presentado bajo la modalidad de compra venta a precios totales, o sea que hemos contemplados todos los elementos que se necesitan para cumplir con el objeto del contrato, estén o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

Atentamente,

Jesus A. Ordoñez Firma

Nombre o Razón Social del Oferente FERRETERIA SERVIMAX

Cedula o Nit 16.709.424

Nombre del Representante Legal: JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL

Dirección CALLE 18ª #28-89

Teléfonos 3113341345

Ciudad CALI

Señores:

I.E. SANTO TOMAS

Asunto: Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

El suscrito JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No 16.709.424 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa SANTO TOMAS , a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre la protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de datos personales publicada en www.cali.gov.co, manifestado que he sido informado de forma clara y suficientes de los fines de su tratamiento.

Se suscribe a los 12 días del mes de MARZO de 2026.

Jesus A. Ordoñez

JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
Cedula 16.709.424

ORDEN DE COMPRA No. 4143.002.26.005

CONTATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
CONTRATISTA: FERRETERÍA SERVIMAX
DIRECCION: CALLE 18A No. 28 - 89 TELEF. 311 3341345
NIT: 16.709.424 – 2

OBJETO: El proveedor se compromete con la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI a suministrar: Materiales de Ferretería, Plomería y Elementos afines, para mantenimiento, mejoramiento, reparación y adecuación de la Infraestructura Física Educativa, estructuras metálicas, mobiliario educativo, redes hidráulicas, baterías e instalaciones sanitarias, techos, cubiertas, tejados, marquesinas y estructuras metálicas , en la Sede Principal y Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero, de acuerdo a las cantidades y características técnicas relacionadas en la cotización.

Cantidad	Descripción	Rubro	Valor
	Materiales de Ferretería, Plomería y Elementos afines, para mantenimiento, mejoramiento, reparación y adecuación de la Infraestructura Física Educativa, en la Sede Principal y Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero.	2.1.2.02.01.003.01. Materiales y Suministros	15.276.700.oo.
		TOTAL	15.276.700.oo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga con la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI: 1) Cumplir con el objeto de la presente orden de compra. 2) Suministrar los Materiales y Elementos de acuerdo a los precios previamente cotizados. 3) Garantizar la calidad de los Materiales y Elementos adquiridos. 4) Reponer los bienes defectuosos o sustituir los materiales que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido, en un término no mayor a dos (2) días, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor. La reposición o sustitución de los bienes, en ningún caso representará costo alguno para la Institución Educativa; se entiende por bienes defectuosos aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por la Institución Educativa, a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega. 5). Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de la orden de compra, a una Entidad Promotora de Salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994, Ley 760 de 2002), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a la seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta (cotización) y durante la vigencia del contrato. 6) Efectuar la entrega de los Materiales y Elementos objeto de la orden de compra, debidamente

empacados en las cantidades señaladas en la presente orden de compra. 7). El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo. 8). Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 9) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la presente orden de compra, su oferta (cotización) y de la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de la Orden de Compra se utilizará la modalidad de TRACTO SUCESIVO. La Institución Educativa establece: a) Finalización de la Orden de Compra por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la Institución Educativa; en todo caso, el plazo de ejecución no excederá los (4) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, la presente Orden de Compra tiene un valor máximo de: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($15.276.700.oo.) MONEDA CORRIENTE. La selección del proveedor fue por la mejor relación costo beneficio y la oferta seleccionada por los menores precios unitarios del mercado. El valor final de la ejecución de la Orden de Compra estará sujeto a las reales necesidades de la Institución Educativa, y en todo caso el valor final no podrá superar el valor del presupuesto para esta contratación. Los Materiales de Ferretería serán facturados o cobrados mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto.

APROPIACIÓN PRESPUESTAL: Rubro presupuestal: Materiales y Suministros Institucionales, según Registro Presupuestal de Compromiso No. 0003 del 28 de Enero de 2.026.

CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El proveedor se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos de la normatividad vigente, este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado de la orden de compra mediante copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes, donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL proveedor con la suscripción de la orden de compra afima bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatiblidades prevista en la ley.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la Orden de Compra estará a cargo de la Señora MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ MADRID, funcionaria de la Institución Educativa designada por el Rector, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones. 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento al

suministro de los Materiales e Implementos. 2) Expedir el recibo de satisfacción de los Materiales e Implementos, necesario para el pago de los mismos. 3) Las demás actividades que correspondan al ejercicio de las funciones de supervisión.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta orden de compra se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de Enero de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

- Original Firmado -

CARLOS EMILIO PARRA DELGADO

POR EL PROVEEDOR:

JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
Representante Legal
FERRETERÍA SERVIMAX

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-17, 04:20:31 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079109217

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8810305062

PAGADO 16/02/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS ANTONIO ORDONEZ SANDOVAL		
Documento	CC16709424	**Dirección**	CL 18A #28 - 89
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3858352
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	SSAP	Aporte Ministerio
CC 16709424	JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS060) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 3.700	$ 512.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618650 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223438778

(415)7707212489984(8020) 000014122343877 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 0 9 4 2 4	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 0 9 4 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORDOÑEZ	SANDOVAL	JESUS	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERRETERIA SERVIMAX	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 A 28 89 BRR SANTA ELENA

42. Correo electrónico: ferreservimax@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 4 1 3 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 0 0 5 0 4	4 7 6 1	2 0 2 0 0 1 0 7		4 7 7 3	4 7 5 4	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. règimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025-12-02 / 09:32:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ORDOÑEZ SANDOVAL JESUS ANTONIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223438778

(415)7707212489984(8020) 000014122343877 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 0 9 4 2 4	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	4 4 8 0 8 3 - 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223438778

(415)7707212489984(8020) 000014122343877 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 0 9 4 2 4	2	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA SERVIMAX

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 18 A 28 89 BRR SANTA ELENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 8 0 8 6 - 2	1 9 9 7 0 1 2 3
168. Teléfono: 6 0 2 3 3 8 7 9 8 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16709424 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 11:36 AM

Código Verificación: **8KFZNCTE3A**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292673558

PIB
11:24:29

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16709424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:13 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16709424**

Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ SANDOVAL JESUS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ordoñez	Sandoval	Jesus Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16709424
SEXO: F ( ) M (X)
NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 16709424 D.M Palmira

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 02 MES 03 AÑO 1965
PAÍS Colombia
DEPTO Valle del Cauca
MUNICIPIO Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Calle 18A # 28-89
PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca
MUNICIPIO Cali
TELÉFONO 3113341345 EMAIL [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 1990
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E Jose maria VIVAS Balcazar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 05 AÑO 2025	DÍA 30 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E siete de agosto	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 05 AÑO 2025	DÍA 21 MES 05 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
	29	413

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jesus A. Ordonez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

CALI, 10 FEBRERO 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 11:27:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16709424
Código de Verificación	16709424260310112713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 11:34:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16709424 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136176773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:50 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16709424,** Apellidos y Nombres **ORDOÑEZ SANDOVAL JESUS ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E.T.C. JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR** , con NIT **800094786-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SANTIAGO DE CALI, VALLE,
COLOMBIA,
A quién interese

01/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JESUS ANTONIO ORDONEZ SANDOVAL** con **Cédula de Ciudadanía** número **16709424**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**017800061800**
Fecha de apertura	**03/09/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.709.424**
ORDOÑEZ SANDOVAL

APELLIDOS
JESUS ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1965**
PIENDAMO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

29-ABR-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00704754-M-0016709424-20150508 0044126729A 1 1003382452

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/02/2026 02:15:28 pm

Recibo No. 10315413, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826992858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
Identificación:	C.C.:16709424
Nit:	16709424 - 2
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	448083-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	23 de enero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	04 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 18 A # 28 - 89
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	ferreservimax@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6023353907
Teléfono comercial 2:	3113341345
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 18 A # 28 - 89
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	ferreservimax@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023353907
Teléfono para notificación 2:	3113341345
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 10315413, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826992858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 4759
Otras actividades Código CIIU: 4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COMERCIO AL POR MENOR DE PAPELERIA, VENTA DE ARTICULOS PARA ASEO Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $5,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $5,000,000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $5,000,000
Pasivo más patrimonio: $5,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $295,562,000
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $195,216,000
Gastos operacionales: $59,117,000
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $41,229,000
Resultado del periodo: $41,229,000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

Recibo No. 10315413, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826992858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FERRETERIA SERVIMAX
Matrícula No.:	448086-2
Fecha de matrícula:	23 de enero de 1997
Último año renovado:2025	
Dirección:	CL 18 A # 28 - 89
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $295,562,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4752

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/02/2026 02:15:28 pm

Recibo No. 10315413, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826992858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 4143.004.26.39.2025

CONTRATANTE: IETI ANTONIO JOSE CAMACHO

NIT. 805.026.755-5

ORDENADOR GASTO: LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
CC No. 94.514.489

CONTRATISTA: JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
CC:16.709.424

OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE FERRETERÍA NUEVOS Y APTOS PARA USO INSTITUCIONAL, DESTINADOS A LAS ÁREAS TÉCNICAS DE AUTOMOTRIZ, EBANISTERÍA, EXPLORACIÓN VOCACIONAL, MECÁNICA INDUSTRIAL, METALISTERÍA Y SOLDADURA, METALURGIA Y FUNDICIÓN, REFRIGERACIÓN, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, AL PROYECTO PRAE, HUERTA GAIA Y A LAS SEDES REPÚBLICA DEL PERÚ Y DIVINO SALVADOR DE LA IETI ANTONIO JOSÉ CAMACHO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($18.046.231)

CDP: 000050 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de diciembre de 2025

Entre los suscritos, LUIS GUILLERMO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.514.489, quien actúa en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, en su condición de Ordenador del Gasto, con NIT No. 805.026.755 y debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, en adelante denominado EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATANTE; por una parte, y JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.709.424, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Mantenimiento, previa verificación y cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante se encuentra descrita en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato
2. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Suministrar insumos de ferretería nuevos y aptos para uso institucional, destinados a las áreas técnicas de Automotriz, Ebanistería, Exploración Vocacional, Mecánica Industrial, Metalistería y Soldadura, Metalurgia y Fundición, Refrigeración, Electrónica Industrial, al Proyecto PRAE, huerta GAIA y a las sedes República del Perú y Divino Salvador de la IETI Antonio José Camacho, para el desarrollo de actividades pedagógicas y el fortalecimiento de los ambientes de formación.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO El CONTRATISTA se obliga a entregar las siguientes necesidades específicas dentro del marco del presente contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
TINER	1	GALON
ATORNILLADOR DE IMPACTO	1	UNIDAD
CALIBRADORES PIE DE REY MARCA SOMET	10	UNIDAD
FLEXOMETRO DE 5 MTS	2	UNIDAD
HOMBRE SOLOS (ALICATE DE PRESION)	3	UNIDAD
JUEGO DE ATORNILLADORES DE ESTRIA	2	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

JUEGO DE ATORNILLADORES DE PALA	1	UNIDAD
JUEGO DE LLAVES MIXTAS 6MM A 25MM	1	UNIDAD
JUEGOS DE PUNTA DE DESTORNILLADOR DE IMPACTO	2	UNIDAD
LLAVE DE PESTON 12"	2	UNIDAD
ESCALERA TIPO TIJERA 6 PELDAÑOS	1	UNIDAD
MANGERA DE RIEGO, 100METROS	1	UNIDAD
LACA CATALIZADORA TRANSPARENTE SEMI MATE	1	GALON
PEGANTE DE CONTACTO (PL286)	1	GALON
PEGANTE DE PVA PARA MADERA (CARPINCOL)	2	CUÑETE
SELLADOR CATALIZADOR ALTOS SOLIDOS TRANSPARENTE	2	GALON
TINER	2	GALON
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 1 1/2" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 1 1/4" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 1" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 6 X 3/4" GALVANIZADOS	180	UNIDAD
TORNILLOS DRYWALL DE 8X 2" GALVANIZADOS	400	UNIDAD
VARSOL	1	GALON
LAMINAS CALIBRE 20 (4X2 METROS)	2	UNIDAD
PRENSA DE BANCO DE 5 PULGADAS (3 METROS)	2	UNIDAD
TRONZADORA 14" 2350 WAHS	1	UNIDAD
BULTO DE CAL AGRICOLA	5	UNIDAD
DESTORNILLADORES ESTRIA 5/16 X 3	3	UNIDAD
DESTORNILLADORES PALA 5/16 X 3	3	UNIDAD
GRATAS PARA PULIDORA TIPO COPA ENTORCHADO 3" X 5/8"	6	UNIDAD
HOJA DE SEGUETA 18T X 12"	10	UNIDAD
LIMAS REDONDAS TIPO BASTARDA 10 X 3/8	2	UNIDAD
LIMAS REDONDAS TIPO BASTARDA 6" X 1/4"	2	UNIDAD
PIEDRAS PARA ESMERIL COLOR GRIS 6X3/4 X 1 1/4 A36 - J5V 4500 RPM	6	UNIDAD
PIEDRAS PARA ESMERIL COLOR GRIS 6X3/4 X 1 1/4 A60 - J5V 4500 RPM	8	UNIDAD
SIERRA PARA SIERRA MECANICA REF RS 1410-6	4	UNIDAD
SOLDADOR INVERTIR 160 AMP 110/220 V PARA ELECTRODO Y TIG CON PINZA MASA, PORTA ELECTRODO Y ANTORCHA	1	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TIPO PROFESIONAL		
ANGULOS DE 1/8 X 1 1/2 X 6 METROS	2	UNIDAD
DISCOS DE CORTE DE 4 1/2	5	UNIDAD
DISCOS FLAB DE 4 1/2	5	UNIDAD
DOCENAS DE VIDRIOS OCUROS PARA CARETA DE SOLDADURA #11	2	UNIDAD
DOCENAS DE VIDRIOS TRANSPARENTES PARA CARETAS DE SOLDADURA	2	UNIDAD
LAMINAS GALVANIZADAS DE 4X8 CALIBRE 18	1	UNIDAD
PISTOLA PARA PINTURA	1	UNIDAD
SOLDADOR INVERSOR DE 250 AMPERIOS	1	UNIDAD
SOLDADURA 6010 DE 3/32	5	KILOS
SOLDADURA 6013 DE 3/32	5	KILOS
TUBO RECTANGULARES DE 3" X 1 1/2 CALIBRE 18	2	UNIDAD
TUBOS REDONDOS DE 2" X 6 METROS CALIBRE 16	2	UNIDAD
ACPM	25	GALON
CUÑETE DE PINTURA BLANCA TIPO 1	1	CUÑETE
DETERGENTE JABÓN EN POLVO	1	KILO
HOJAS DE SEGUETA PARA JOYERIA	20	UNIDAD
LIMAS MEDIACAÑA BASTARDA DE 7"	15	UNIDAD
PINTURA ESMALTE NARANJA	1	GALON
PLIEGOS DE LIJA DE AGUA N150 PARA METAL	10	UNIDAD
PLIEGOS DE LIJA DE AGUA N240 PARA METAL	10	UNIDAD
PRENSAS PARA BANCO No-3, URSUS	1	UNIDAD
TINER	2	GALON
BROCHA MEDIANA	2	UNIDAD
BROCHA PEQUEÑA	3	UNIDAD
MANGUERA GRUESA 100 MTS	1	UNIDAD
MANGUERA LARGA 100 MTS	1	UNIDAD
PINTURA ESMALTE BLANCA 1/4	1	UNIDAD
TINER	2	GALON
ESCALERA FUNCION MULTIUSOS 3,55 MTS 12 PASOS ALUMINIO 150 KG	1	UNIDAD
ESCALERA TIPO TIJERA 6 PELDAÑOS	1	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TUBOS CORTINEROS DE 3,20 MTS CON RECIBIDORES Y TAPONES	4	UNIDAD
BOMBILLO LED 30 W	1	UNIDAD
BORCHAS DE 1"	2	UNIDAD
BROCHA DE 2 1/2 "	2	UNIDAD
LIJA 120	2	UNIDAD
PINTURA ESMALTE BLANCA 1/4	1	UNIDAD
PINTURA PARA TRAFICO COLOR GRIS 1/2	1	UNIDAD
TINER	1	GALON
TUBO DE SILICONA TRANSPARENTE (PARA PISTOLA DE CALAFATEO)	1	UNIDAD
COMPRESOR SILENCIOSO ELITE 24 LT 115 PSI 1,0 HP	1	UNIDAD

CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($18.046.231)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho pagará al Contratista el valor del presente Contrato en Pagos parciales por avance de obra entrega de la actividad, informe de actividades, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, planilla de pago de aportes a seguridad social en Salud. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. manifiesta, bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, las siguientes declaraciones: A) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, contando con la representación legal y las autorizaciones pertinentes. B) Que al momento de la celebración de este contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. C) Que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en sus componentes de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. D) Que el valor pactado en este contrato incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual. E) Que durante el desarrollo del contrato realizará todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución integral y final del servicio, conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales. F) Que los recursos que conforman su patrimonio no provienen, ni directa ni indirectamente, de actividades ilícitas tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación masiva e ilegal de dineros del público u otras conductas contrarias a la ley, y que los recursos que reciba en virtud del presente contrato no serán destinados a dichas actividades. G) Que se compromete a no contratar menores de edad para el cumplimiento del objeto contractual, ni permitir su subcontratación para tales efectos, en observancia de la normatividad nacional e internacional vigente sobre la protección integral y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de los derechos reconocidos en la normatividad vigente, el CONTRATISTA tendrá, en el marco de este contrato, los siguientes: A) Recibir oportunamente la remuneración pactada por la ejecución de las actividades contratadas, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato y de acuerdo con las condiciones, plazos y procedimientos de pago allí previstos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista asume, durante toda la vigencia del presente contrato, las siguientes obligaciones generales: a) Cumplimiento normativo: Ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a la legislación vigente, normas técnicas aplicables y políticas institucionales establecidas por la Entidad contratante. b) Calidad en la prestación del servicio: Garantizar que los servicios, sistemas, desarrollos tecnológicos y entregables se ajusten a los requerimientos técnicos, funcionales y de calidad especificados en el contrato y sus anexos, asegurando la operatividad óptima de los mismos. c) Implementación y actualización: Realizar la implementación, puesta en marcha, actualizaciones, mejoras, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y módulos contratados conforme a los cronogramas acordados, asegurando la continuidad y estabilidad operativa. d) Soporte técnico y mesa de ayuda: Brindar atención técnica especializada mediante un sistema de mesa de ayuda que permita la recepción, gestión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

solución oportuna de incidentes, consultas y requerimientos, con tiempos de respuesta y resolución pactados, garantizando la satisfacción y autonomía de los usuarios finales. e) Capacitación y transferencia de conocimientos: Capacitar al personal designado por la Entidad en el correcto uso, administración y gestión de las plataformas suministradas y sus módulos, facilitando la transferencia integral de conocimientos para el manejo autónomo de los sistemas. f) Confidencialidad y protección de la información: Resguardar, en todo momento, la confidencialidad, integridad y seguridad de la información manejada en el marco del contrato, evitando divulgaciones no autorizadas y velando porque los datos sensibles se protejan conforme a la normatividad vigente en protección de datos personales. g) Designación de responsables: Designar y mantener durante la vigencia del contrato un representante y equipo técnico idóneo que actúe como enlace con la Entidad, garantizando la comunicación fluida, la atención eficiente de solicitudes y el cumplimiento de los compromisos contractuales. h) Solución de contingencias: Atender y resolver con prontitud cualquier inconveniente o fallo que afecte la disponibilidad o funcionalidad de los sistemas, tomando las acciones necesarias para minimizar impactos y asegurar la continuidad operativa. i) No subcontratación sin autorización: No subcontratar total o parcialmente las actividades objeto del contrato sin previa autorización escrita de la Entidad. En caso de autorizarse, el Contratista será el único responsable frente a la Entidad por las obligaciones y calidad de los servicios prestados. j) Cumplimiento de plazos: Desarrollar y entregar todos los productos, servicios y actividades dentro de los plazos establecidos en el contrato y sus anexos, tomando las previsiones necesarias que garanticen la puntualidad en el cumplimiento contractual.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. En adición a los derechos establecidos en la normativa aplicable consideran los siguientes: a). Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. b). Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por normatividad vigente con sus modificaciones y adiciones. c). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. a). Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. b) Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. c) . Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. d). Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA IETI ANTONIO JOSE CAMACHO, durante la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – La IE Antonio José Camacho estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la institución educativa Antonio José Camacho puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, un 1% respecto al valor total del contrato, por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 1%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1%, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de LA IETI Antonio José Camacho a título de indemnización, una suma equivalente al 10% sobre el valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS. En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Para lo cual se deja establecido que el pago solo se realizará con el cumplimiento de la entrega de actividades, acta de recibido a satisfacción del servicio expedida por el supervisor, planilla de pago a seguridad social, cuenta de cobro

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la IETI Antonio José Camacho y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

comunicar anticipadamente y por escrito a la institución educativa, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del rector de la institución educativa, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. La Institución educativa, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la institución educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: IETI ANTONIO JOSE CAMACHO, Dirección: cra 16 No. 12-00 Correo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

electrónico: pagador@ieantoniojcamachocali.edu.co y al contratista a la dirección o correo electrónico relacionado en la hoja de vida la cual forma parte integral del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISION. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la institución Educativa Antonio José Camacho, estarán a cargo de la persona que designe el rector mediante oficio

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Acta de inicio 3. Asignación supervisión 4. Propuesta 5. Hoja de vida 6) copia cedula 7) certificados de estudio 8) tarjeta profesional 8) Rut 9) Certificado de Contraloría, Procuraduría, Judicial, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales 10) certificación bancaria 11) planilla seguridad social

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la IETI Antonio José Camacho y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
Rector (Ordenador del gasto)
IETI Antonio José Camacho
Contratante

JESUS ANTONIO ORDOÑEZ SANDOVAL
CC:16.709.424
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.